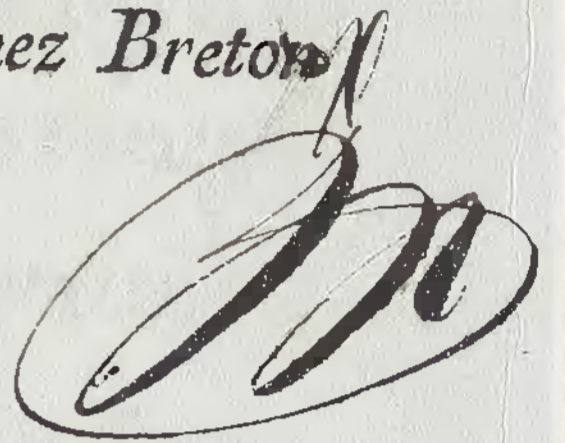


bien de los demás requisitos que se previenen, deberán V.S.S. acreditarmelo formalmente, y el numero de enfermos que hubiere.

Dios guarde á V.S.S. muchos años. Murcia 29 de Agosto de 1786.

Joseph Ximenez Breton



Señores Justicia y Ayuntamiento de la Ciudad de Lorca.

rep
pa-panoexas-

